

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pls.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (r. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 510 de 6 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 825.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 15.552.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio García Jiménez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Remedios*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el sitio denominado Cabezo de Bermejo, terrenos montuosos y de labor de los señores herederos de la Sra. Marquesa del Campillo y de otros, diputación de Santomera; lindando por todos vientos con dichos señores herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una Cueva formada por la Naturaleza, que existe en la falda NE. del citado Cabezo de Bermejo, la cual se entiende por la Cueva de los Campillo, que se encuentra a una distancia de unos 60 metros próximamente al SO. del olivar llamado de Jumilla, de la propiedad de los herederos de D. Fernando Cebrián; desde dicho punto se medirán al E. 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 150; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta S. 500; cuarta a quinta E. 400, y quinta a primera N. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Septiembre de 1898.  
=Antonio Belmar.

Número 870.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.595.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco de Prados Salmerón, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *Prados*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en terreno inculto y montuoso del Estado, paraje que llaman la Serranilla; lindando N. mina «D. Práxedes» y terreno franco; y por los demás rumbos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la citada mina «Don Práxedes»; desde el cual en dirección E. se medirán 700 metros y colocará la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda a tercera O. 1.400; tercera a cuarta N. 300, y cuarta a punto de partida E. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Septiembre de 1898.  
=Antonio Belmar.

Número 802.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.520.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Salas Artiz, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 9 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Frasquita*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno montuoso, paraje conocido por Barranco de los Lobos, diputación de Carrascom; lindando por S. con las minas «Santa Rita», núm. 1.989, «Nuestra Señora de los Dolores», núm. 1.673 y «La Salvadora», núm. 10.011 y franco; N. «La Nueva Cartagenera», y O. dicha mina «Santa Rita» y en parte la mina «La Justicia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Santa Rita», núm. 1.989, se medirán en dirección a O. 100 metros primera estaca; primera a segunda N. 300; segunda a tercera E. 100; tercera a cuarta S. 100; cuarta a quinta E. 300; quinta a sexta S. 300; sexta a séptima O. 300, y séptima a punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1898.  
=Antonio Belmar.

Número 829.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.566.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Rubio Hermosa, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 20 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dos Hermanos*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en tierras de D. José López Pérez y D. José Antonio Cayuela Esperanza, diputación de la Huerta; lindando por el N. con la mina «La Familia», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo del registro «La Familia», ó sea un pozo de agua conocido con el nombre de Pedro Reyes; y desde él se medirán al S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 300; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 300, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Septiembre de 1898.  
=Antonio Belmar.

Número 929.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las subastas celebradas en los días 11, 17 y 22 del actual, en cuanto se refieren a las minas que se expresan en la siguiente relación, y las cuales habían sido anuladas por decretos de fecha 30 de Julio último, insertos en los números 32 y 34 de este periódico oficial, correspondientes a los días 6 y 9 de Agosto del corriente año; el Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de hoy, se ha servido declarar franco y registrable el terreno de las expresadas minas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y ordenar la publicación del mencionado acuerdo en el mismo periódico oficial.

Murcia 27 de Octubre de 1898 = Antonio Belmar.

Relación de las minas, cuyo terreno se declara franco y registrable por decreto de esta fecha.

Número.	Nombre.	Término.	Interesado.
3.554	Por si acaso.	Lorca.	Roque González.
9.559	St.ª Teresa de los Angeles	Id.	Francisco Muñoz.
7.441	4.ª vez perdida.	Mazarrón.	Antonio Barreras.
11.223	Las Nieves.	Murcia.	Joaquín Cerdá.
5.115	Purísima Concepción.	Aguilas.	Juan Berné.
12.047	La Alpargatera.	Cartagena.	Miguel García.

Murcia 27 de Octubre de 1898 = El Jefe del distrito, Antonio Belmar.





## Cuarta sección.

Número 930.

Don Rafael Pastor Cano, segundo Teniente del segundo Batallón del Regimiento de Infantería España número cuarenta y seis y Juez instructor del expediente seguido al soldado de este regimiento, Sabas Sánchez Muñoz por no haberse incorporado á Banderas al terminar cuatro meses de licencia que por enfermo y como regresado de Ultramar le fueron concedidos por la Superioridad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sabas Sánchez Muñoz, soldado de este regimiento que al regresar de Ultramar fijó su residencia en la ciudad de Murcia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de oficio jornalero, estado soltero y de estatura un metro seiscientos milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en esta plaza cuartel de Antiguones y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Sabas Sánchez Muñoz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Rafael Pastor.

## Quinta sección.

Número 933.

INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

## Anuncio.

Habiendo tomado posesión de su destino el oficial de quinta clase de la Hacienda pública Don Salvador Cayuela Aledo, Investigador técnico de Hacienda de esta provincia, perito agrícola; cuya misión es comprobar y descubrir la riquiza oculta, formando expedientes de defraudación á los que sustraigan á la tributación elementos contributivos; se hace presente por este anuncio y de cumplimiento del artículo 19 del reglamento de la Investigación; se interesa de todas las autoridades cualquiera que sea su clase, le presten el auxilio que necesite para el mejor desempeño de su cargo.

Murcia 3 de Noviembre de 1898.  
—El Jefe de la Investigación, Raimundo Ruiz García.

## Sexta sección.

Número 935.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Se hace saber: Que recibidas en esta Alcaldía para su entrega á los

interesados D.<sup>a</sup> Manuela Dili Moreno, D. José Ruiz Pérez y D. Manuel Vial, las hojas de aprecio de las fincas que á los mismos se les expropiaron, con motivo de la construcción de las obras para casillas y desvíos de caminos del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca en este término; y no teniendo los expresados señores Administradores ni representantes debidamente autorizados en este pueblo; cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 39 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, á recoger los expresados documentos, pasado el cual sin que lo hayan verificado se hará la notificación al Sindico del Ayuntamiento.

Alhama 2 de Noviembre de 1898.  
—Miguel Vivancos.

Número 932.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ÁGUILAS

Don Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que á los diez días contados desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular, ante la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, empezando á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma, la segunda subasta pública para el arrendamiento de los derechos establecidos en la tarifa autorizada por Real orden de 20 de Septiembre último, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este corriente año por la suma de 25.104 pesetas 90 céntimos como tipo anual, y con las demás condiciones anunciadas en la primera subasta, admitiéndose postura en ésta que cubra las dos terceras partes de la cantidad que corresponda para lo que resta del presente año económico, en proporción á las 25.104 pesetas 90 céntimos anuales, limitando por consiguiente en la misma proporción, las que hay que establecer como depósito provisional y fianza definitiva.

Lo que se anuncia al público convocándose licitadores que tomen parte en dicha subasta, la que se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones que además de las indicadas constan en el expediente que se haya de manifestado en la Secretaría del Ayuntamiento, y entre las que se comprenden el pago por parte del adjudicatario de los derechos de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aguilas 31 de Octubre de 1898.—  
Pascual Acuña.

## Octava sección.

Número 947.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de veinte días, en autos de juicio ejecutivo instados por Don Simón y Doña María del Carmen Blázquez Andreu, María de la Caridad Ros Andreu y Filomena Font

Andreu, contra Bernardo Martínez Pintado, se saca á pública subasta:

Dos casas sin número que en la actualidad constituyen un solo edificio, situado en la calle de la Pólvora, de esta población, formando esquina con la calle de la Tronera ó subida al Molinete, y señalada con los números uno y tres de la calle de la Pólvora y dos y cuatro de la de la Tronera. Consta de planta baja á la que se ingresa por la primera de dichas calles, y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; lindando por Norte con casas de Don Ginés Boch y Don Juan Olivares; por Sur con la calle de la Tornera; por Oeste con otras casas de Don José López y Doña Aurora Molina, y por Este con la calle de la Pólvora. Consta también de un piso principal al que se ingresa por la calle de la Tronera y se marca con los números dos y cuatro, ocupando solo una superficie de cien metros cuadrados, y además hay una habitación sobre parte de esta última, que viene á constituirse en piso segundo de la de la calle de la Pólvora, y cuya superficie es de veintitrés metros cuadrados y cincuenta decímetros. Dicho inmueble se halla en su primer período de vida y regular estado de conservación, dividido actualmente en doce viviendas; y ha sido tasado en venta libre en quince mil quinientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos.

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce; haciendo saber á los que quieran tomar parte en la subasta, que habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio con la rebaja del veinticinco por ciento; y finalmente, que los títulos que de dicha finca existen son los que resultan de los autos que quedan de manifiesto en Escribanía, y con los que habrán de conformarse una vez hecho el remate sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

## Anuncios.

## LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »

	Pts. Cts.
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899	
ABANILLA, por la subasta de puestos públicos.	19 50
ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	13 50
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos.	9 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	9 »
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos.	26 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo.	20 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos.	16 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre peso y medidas.	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	8 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado.	8 50
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos.	34 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	10 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses.	19 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	23 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe